



**PERMISO PARA RECOGIDA DE RAMAS CAÍDAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 92
"DEHESA BOYAL" DE TEJEDA DE TIÉTAR.**

El aprovechamiento vecinal de recogida de ramas caídas en el citado monte se realizará bajo las siguientes condiciones de obligado cumplimiento:

CONDICIONADO

- El aprovechamiento comprenderá la recogida de ramas caídas y árboles que estén tumbados por el temporal. En ningún caso podrán cortarse, talarse o podarse árboles. **La leña será cortada en el sitio que esté la misma, y se cortará como máximo a 70 centímetros. Prohibido llevarse la leña sin picar**
- Los beneficiarios de este disfrute serán los vecinos de las localidades de Tejeda de Tiétar y Valdeñigos. No se puede contratar a nadie para picar la leña y no puede ir nadie que no sea familiar directo del interesado
- Si se generaran despojos de corta resultantes del aprovechamiento que supusiesen riesgo de incendios, tales como ramas y ramillas, se recogerán o quemarán, estando pendiente de ello los Agentes Forestales.
- La finalidad de esta recogida de leña es el autoconsumo, y en ningún caso se permitirá la venta de los productos recogidos en el citado monte. **Prohibido coger leña para venta**
- No se podrán arrastrar ramas de un sitio a otro con el objeto de acumular leña, ni estar guardando ramas con antelación, ni quedar vehículos en la Dehesa Boyal.
- **El período de vigencia para la recogida de leña será desde el 16 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021**, siendo necesaria la autorización previa a la recogida.
- El titular de la autorización será el responsable de cuantos daños y perjuicios pudieren originarse con motivo del desarrollo de la actividad.
- El Ayuntamiento no se responsabilizará de los posibles daños ocasionados a personas o cosas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, o de las indicaciones dadas por los Agentes Forestales o Técnicos de la Consejería dará lugar a la anulación de la autorización durante dos años.
- Se advierte que los Agentes Forestales y el Seprona estarán vigilando el proceso.
- La autorización deberá ser presentada en el acto a cuantas autoridades la soliciten.

Tejeda de Tiétar, a 16 de enero de 2021.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Dolores Paniagua Timón.